MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0030-ARC-ENSB-CLENS-2020

LUGAR: Barranquilla, Atlántico

PARTES

CONTRATANTE: **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**

CONTRATISTA: **LINA EVENTS MODELS PUBLICIDAD BTL S.A.S**

SUPERVISOR: Teniente de Fragata GONZÁLEZ SÁNCHEZ GIOVANNY ALEXANDER

Los suscritos a saber de una parte, la señora Capitán de Corbeta ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 52.927.343 expedida en Bogotá,D.C, actuando en su condición de Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "BARRANQUILLA", de conformidad con la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019, debidamente facultada en representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.5662 del 27 de junio de 2016, Resolución Nº.0267 del 19 de enero de 2018, Resolución No.1417 del 08 de marzo de 2018, Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020, manual de contratación y Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", ha decidido realizar la presente Acta de Liquidación unilateral a la Aceptación de Oferta No. 0030-ARC-ENSB-CLENS-2020, en el entendido de que pese habérsele notificado a la empresa **LINA EVENTS MODELS PUBLICIDAD BTL S.A.S**, con NIT 900.587.478-0 representado legalmente en la actualidad por la señora LINA MARCELA ZUÑIGA RODADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.249.327, expedida en Barranquilla-Atlántico, en diferentes oportunidades para la firma de la liquidación bilateral esta no realizo acción alguna para llevar a cabo la liquidación del proceso, previo a las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Bienes

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFICINA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de abril de 2020

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($31.051.509) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10 de julio de 2020.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones así:

PRIMERA MODIFICACIÓN: Suscrita el 07 de julio de 2020, ampliación del plazo de ejecución hasta el 05 de agosto de 2020.

PLAZO DE DURACIÓN: (04) MESES ADICIONALES AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniente de Fragata GONZÁLEZ SÁNCHEZ GIOVANNY ALEXANDER, quien se desempeña como SEGUNDO COMANDANTE ARC "CABO TIBURON".

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 6420 de Fecha: 31-01-2020:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-008 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-005 A-02-01-01-004-007 A-02-01-01-004-006 A-02-02-01-004-004 A-02-01-01-004-009
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFICINA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
RECURSO	10-16
C/S	CSF-SSF
CONCEPTO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES EQUIPO DE TRANSPORTE
VALOR	$8.681.557
AFECTADO	$8.681.557

Certificado de disponibilidad presupuestal:
Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No. 9620 de Fecha: 30-03-2020

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-008 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-003 A-02-01-01-004-004 A-02-01-01-004-006 A-02-01-01-004-008 A-02-01-01-003-008 A-02-02-01-004-008
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFICINA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
RECURSO	10-16
C/S	CSF-SSF
CONCEPTO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.
VALOR	$22.369.952
AFECTADO	$22.369.952

Registro Presupuestal:
Contrato principal. Registro Presupuestal: No. 11220 de Fecha: 16-04-2020

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-008 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-003 A-02-01-01-004-004 A-02-01-01-004-006 A-02-01-01-004-008 A-02-01-01-003-008 A-02-02-01-004-008
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFICINA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
RECURSO	10-16
C/S	CSF-SSF
CONCEPTO	MAQUINARIA PARA USO GENERAL MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
VALOR	$22.369.952

Registro Presupuestal:
Contrato principal. Registro Presupuestal: No. 11120 de Fecha: 16-04-2020

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-008 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-02-01-01-004-005 A-02-01-01-004-007 A-02-01-01-004-006 A-02-02-01-004-004 A-02-01-01-004-009
OBJETO O PROYECTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA OFICINA Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
RECURSO	10-16
C/S	CSF-SSF
CONCEPTO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES EQUIPO DE TRANSPORTE
VALOR	$8.681.557

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	85-46-101017420
ANEXO	1
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN:	07-07-2020
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN:	10/07/2020

DESCRIPCION	%	VALOR	F. INICIO	F. TERMINO
CUMPLIMIENTO	20%	$ 6.210.301,80	23/04/2020	5/12/2020
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS	20%	$ 6.210.301,80	23/04/2020	5/08/2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 31.051.509,00**		

IV. GARANTÍA TÉCNICA: N/A

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia de la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo, así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
ACTA FINAL	5/08/2020	31.051.509	0134LZ	5/08/2020	$ 8.215.361
			0135LZ	5/08/2020	$ 22.836.145
NOTA DÉBITO	11/08/2020	3			$ 3
TOTAL					$ 31.051.509

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

No.	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	243633320	1.968.861,00	-	1.968.861,00
2	243640320	5.765.204,00	-	5.765.204,00
3	243637520	2.916.353,00	-	2.916.353,00
4	246513820	20.401.091,00	-	20.401.091,00
Valor del Contrato		31.051.509,00		
Valor Facturado		31.051.509,00		
Valor Bruto Comprobantes		31.051.509,00		
Descuentos		-	-	
Valor total comprobantes				31.051.509,00
Sumas iguales		31.051.509,00	-	31.051.509,00
Diferencia		-	-	-

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar unilateralmente la Aceptación de Oferta No 0030-ARC-ENSB-CLENS-2020, suscrito entre la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" y el contratista **LINA EVENTS MODELS PUBLICIDAD BTL S.A.S**, NIT 900.587.478-0.

VIII. CONSTANCIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- Las partes manifiesta que cumplieron con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Aceptación de Oferta No 0030-ARC-ENSB-CLENS-2020, de forma idónea y oportuna tal como consta en sus respectivas acta de recepción e informes suscrito por el supervisor de contrato archivados en el expediente contractual y así mismo, de la constancia que verificados los diferentes soportes de pago, Acta de Recepción Final de fecha 05 de agosto de 2020, informe de supervisión final de fecha 05 de agosto de 2020, dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100 % y sin reintegros al tesoro.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 05 de agosto de 2020, suscrito por la señora LINA MARCELA ZUÑIGA RODADO Representante Legal, y planilla de pago de seguridad social No. 9409276667 donde consta periodo de cotización mes de agosto de 2020.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

- El representante de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los Bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No 0030-ARC-ENSB-CLENS-2020.

- Que, mediante oficio 20214269170009151/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-CLENS-JADENS-JADQ-17.2, del 12 de enero de 2021, se envía liquidación al contratista LINA EVENTS MODELS PUBLICIDAD BTL S.A.S, por medio de correo certificado.

- Que, el día 21 de enero de 2021, la oficina de archivo y correspondencia de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", devuelve la liquidación antes mencionado, exponiendo que el lugar se encontraba cerrado y no fue posible su contacto, tal como consta en los soportes adjuntos.

- Que, se informa al supervisor dicha novedad, con el fin que se pusiera en contacto con el proveedor, con el fin de hacer llegar la liquidación, para dar por terminado el proceso.

- Hasta la fecha el supervisor y la Entidad no se ha podido comunicar con el contratista LINA EVENTS MODELS PUBLICIDAD BTL S.A.S, teniendo en cuenta que este no responde las llamadas realizadas en reiteradas ocasiones y en la dirección no es recepcionada la documentación.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar unilateralmente la Aceptación de oferta No 0030-ARC-ENSB-CLENS-2020, celebrado entre LA NACIÓN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" y **LINA EVENTS MODELS PUBLICIDAD BTL S.A.S**, con NIT 900.587.478-0, representada legalmente por la señora LINA MARCELA ZUÑIGA RODADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.249.327, expedida en Barranquilla-Atlántico.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"**, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021.

POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comande Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

Vo.Bo.: CC Javier Alberto Uribe Larrota
Jefe Administración.

Aprobó: --TN Pérez Celis Liliana
Jefe División Financiera

Vo.Bo.: TF José Freddy Cuesta Jiménez
Jefe División de Adquisiciones

Revisó: TK Ervin Nazzin Vega Ospina
Asesor Jurídico CLENS. ENSB